

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Previo a revisar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, observa el Despacho que el curador ad litem de la ejecutada solicitó relevo argumentando una incompatibilidad en virtud a que fue nombrado como servidor público, petición que fundamenta en el artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

Por estimarlo procedente, considerando que el citado profesional acredita el nombramiento alegado, se dispone RELEVAR al Abogado HERMES SANDOVAL ROJAS del cargo de curador ad litem de la ejecutada CELINA PÉREZ RODRÍGUEZ.

En cumplimiento del deber previsto en el artículo 42 numeral 1º del C.G.P., y para velar por la rápida solución del proceso se adopta como medida conducente para evitar la paralización y dilación del mismo, designar como curador ad litem al Abogado **MANUEL HERNANDO BECERRA ARAQUE**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial y quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Por secretaría, comuníquese esta designación al citado profesional al correo electrónico [manuel\\_hba@hotmail.com](mailto:manuel_hba@hotmail.com), advirtiéndole que deberá concurrir a asumir el cargo, en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de la designación (art. 49 C.G.P.), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.).

Lo anterior, en virtud a que no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink that reads "Angélica Mª Valbuena Hdez".

**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Angelica Maria Valbuena Hernandez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba592839230c8e75cda8425e0dcc9bae266ff618afde26637323a40d22338031**

Documento generado en 21/01/2022 03:24:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>